



DECRETO N°

5164

TEMUCO, 12 DIC. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01/12/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **VALERIE ANDREA GRANDON OSSES** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°527 de fecha 10/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01/12/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		VALERIE ANDREA GRANDON OSSES		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO		
PERIODO	INICIO	03/12/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
•EFECTUAR EVALUACIONES OCUPACIONALES CON ENFOQUE DE GÉNERO, IDENTIFICANDO AFECTACIONES EN LA AUTONOMÍA, Rutinas Diarias, Roles ocupacionales y Participación Social producto de la violencia. •REALIZAR INTERVENCIONES INDIVIDUALES con las mujeres participantes del Centro, ello para fortalecer las habilidades sociales, Planificación de vida, Prevención del abandono ocupacional o la apatía institucional. •FACILITAR MEDIANTE TALLERES GRUPALES experiencias ocupacionales con sentido reparatorio. •GESTIONAR COORDINACIÓN con redes intersectoriales, con el fin de facilitar apoyos y derivaciones pertinentes que contribuyan a fortalecer la autonomía, la seguridad y el proceso de recuperación de las usuarias. •APOYAR PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO de participantes, registrando avances, barreras y necesidades emergentes que se identifiquen. •REALIZAR ACOMPAÑAMIENTOS en terreno cuando sea pertinente, para evaluar entornos, identificar barreras y proponer adaptaciones que favorezcan la seguridad y autonomía de las participantes del Centro. •COLABORAR en las evaluaciones interdisciplinarias y participar en las reuniones de coordinación interna, aportando análisis, observaciones e insumos técnicos desde el enfoque ocupacional para apoyar la comprensión integral de cada caso y el análisis de los procesos de intervención propuestos. •BRINDAR APOYO en la organización y en las distintas acciones desarrolladas en el Centro, colaborando cuando sea requerido para favorecer su adecuado funcionamiento. •COLABORAR en situaciones de crisis, aportando desde la contención y reestructuración de rutinas o estrategias de afrontamiento. •FACILITAR ESPACIOS TERAPÉUTICOS creativos o expresivos (arte, manualidades, escritura, etc.) que promuevan el bienestar emocional y la reconstrucción identitaria. •IMPLEMENTAR TALLERES GRUPALES para el fortalecimiento de habilidades sociales, autocuidado, organización de la vida cotidiana, inserción laboral/educativa, entre otros. •ACOMPAÑAR a mujeres en procesos de recuperación de habilidades básicas e instrumentales para la vida cotidiana (autocuidado, gestión del hogar, manejo del tiempo, entre otros) y contribuir a la construcción de rutinas saludables (alimentación, sueño, higiene, tiempo libre, entre otros).				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$844.241
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$844.241			
IMPUTACION	214.05.06.001.005		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$844.241.- Ochoientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.005 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
V.F./ofh
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
